



CONVOCATORIA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA CPP 2023

Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023

Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER

Convocatoria: BOE nº310, 28/12/2023

Bases reguladoras: Orden CIN/1025/2022, BOE nº260, 29/10/2022

OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria de ayudas a proyectos de colaboración público-privada es el apoyo a proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

Las ayudas objeto de estas bases tienen como finalidad avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado. Asimismo, con estos proyectos se pretende movilizar inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.

Las ayudas contempladas en la presente orden tienen como finalidad facilitar la transferencia de conocimiento mediante actuaciones que eliminen las barreras existentes entre los diferentes actores en los ámbitos público y privado e incrementen las capacidades de divulgación y comunicación de la I+D+i a la sociedad contribuyendo al cumplimiento del objetivo específico 5 (OE5) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023. Mediante estas ayudas se pretende propiciar un entorno que favorezca el desarrollo de resultados científicos hacia niveles avanzados de madurez tecnológica a través de canales de transferencia entre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación empresarial en el que operacionalmente se aumente el número de solicitudes de patentes o modelos de utilidad, el número de empresas que cooperan con centros de investigación y el número de empresas spin-off creadas.

Desarrollo experimental: proyectos para la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados. Podrá incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y



documentación de nuevos productos, procesos o servicios. El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados. Podrá incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación. El desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

PRIORIDADES

Las prioridades temáticas contempladas se describen en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 y son las siguientes:

1. Salud.
2. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva.
3. Seguridad para la sociedad.
4. Mundo digital, industria, espacio y defensa.
5. Clima, energía y movilidad.
6. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente.

BENEFICIARIOS

OPIs, **universidades públicas** (y sus institutos universitarios), institutos de investigación sanitaria acreditados, otros centros públicos de I+D, centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, centros privados de I+D+i, **empresas**, asociaciones empresariales sectoriales.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

▪ **Modalidad en cooperación:**

- Consorcio con un mínimo de 2 socios, siendo obligatorio que una sea un organismo de investigación público o privado (como la universidad UJA) (participación $\leq 49\%$) y que otro sea una empresa (participación $\geq 51\%$).
- Mínimo 10% por participante del presupuesto total del proyecto. Para ser entidad participante en la agrupación, se deberá presentar presupuesto y solicitar ayuda.
- La suma de los porcentajes de participación empresarial, deberá ser, al menos, del 51 % del presupuesto total presentado del proyecto.
- Ninguna entidad podrá correr por si sola con más del 70 % del presupuesto total presentado del proyecto.



- Los organismos de investigación tendrán derecho a publicar los resultados de los proyectos de investigación, siempre y cuando se deriven directamente de la investigación realizada por ellos.

- **Coordinador / Líder (representante de la agrupación):** debe de ser una empresa. Además, puede haber un coordinador técnico (empresa / organismo de investigación).
- **Presupuesto:** El presupuesto mínimo del proyecto será de 400.000€ (a costes totales).
- **Duración:** 3 años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud. En cualquier caso, la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud y estar comprendida a lo largo del año 2024.
- **Tipo de ayuda:**
 - ✓ **Organismos de investigación (UJA):** subvención hasta el 100% de los costes marginales.
 - ✓ **Empresas:** préstamo. El importe máximo del préstamo podrá cubrir hasta el 95 % de los costes financiados con préstamo a la entidad, respetando los límites de intensidad de ayuda establecidos en el artículo 10 de la convocatoria (*ver convocatoria*).
Incorporación de doctores a empresas. Este tipo de gasto para las empresas será bajo la modalidad de subvención., siendo la intensidad de la ayuda según el marco comunitario.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos, recursos para la misma finalidad, respetando todas las reglas e intensidades establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- **Efecto incentivador:** si la solicitud de ayuda se ha presentado en tiempo y forma antes del comienzo del proyecto, ni gastos ni actividad previa a la fecha de inicio del proyecto.
- **Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva.
- **Dotación presupuestaria:** 320M€; 80M€ en forma de subvención, 60M€ en forma de anticipo reembolsable FEDER y 180M€ de préstamo.

CONCEPTOS FINANCIABLES (art.9 convocatoria)

UJA: Costes marginales definidos en el art.8 de las bases reguladoras.

Empresas: Costes totales definidos en el art.8 de las bases reguladoras.

- **Gastos de personal: máximo 50 euros / hora y solo se financiará el personal que pertenezca a los grupos de cotización 1, 2 y 3.**
 - ✓ **UJA: solo nueva contratación con dedicación exclusiva al proyecto.** Aunque no sean financiables, los costes de personal propio deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto del proyecto para que computen en relación a los requisitos de cuantía y participación. Aunque no se exige la justificación del personal propio, se deberá disponer de partes horarios que justifiquen la declaración relativa a las horas de dedicación al proyecto. Los partes horarios deben identificar todos los proyectos y/o actividades en que ha participado esa persona, con la dedicación horaria a cada proyecto, de modo que la suma de las horas de dedicación de todos los proyectos de como resultado la jornada laboral semanal según convenio o normativa aplicable.



- ✓ **Empresas: de personal de investigadores, técnicos y personal auxiliar dedicado al proyecto, tanto de personal propio como de nuevas contrataciones (grupos de cotización 1, 2 y 3).**
Incorporación de doctores a empresas: con carácter indefinido y destinados a la ejecución del proyecto.
- **Aparatos y equipos:**
 - ✓ **UJA: costes de adquisición de aparatos y equipos nuevos siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincide con la duración del mismo.** No serán financiados los costes de amortización de aparatos y equipos usados cuando éstos hayan sido financiados con fondos públicos. Se incluyen los **programas informáticos de carácter técnico**, pero no los generalistas. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico (PC, ordenadores portátiles, impresoras...)

Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, de acuerdo con el art.37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las publicaciones científicas resultantes, total o parcialmente, de la financiación otorgada al amparo de esta convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto. Para ello los autores podrán optar por publicar en revistas de acceso abierto o bien por autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto los trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación en publicaciones seriadas o periódicas.
 - ✓ **Empresas: sólo serán financiados los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, tanto de los aparatos y equipos nuevos como usados, debiéndose cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8.5 de las bases reguladoras. En la memoria del proyecto deberá detallarse el cálculo seguido para determinar las cuotas de amortización.**

Costes de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero (leasing), mantenimiento, reparación y amortización de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y otros elementos necesarios para la actuación. Se podrá financiar la adquisición o amortización del equipamiento necesario para la realización del proyecto, excluyendo los dispositivos informáticos de uso genérico (PC, ordenadores portátiles, impresoras...). Se incluyen en este apartado los costes de adquisición o amortización de programas de ordenador de carácter técnico, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto.
- **Materiales: material fungible, suministros y productos similares directamente derivados del proyecto.** Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán, por tener la consideración de gastos generales.
- **Auditoría de cuentas:** hasta un máximo de 2.500€ por beneficiario.
- **Otros costes directos:**
 - ✓ **Costes de patentes:** gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto previstas en la memoria y no se financiarán a las grandes empresas.



- ✓ **Costes de consultoría de gestión del proyecto:** solamente a la entidad representante de la agrupación hasta un máximo de 20.000€ año, siempre y cuando dichos costes no formen parte de los costes generales de la entidad.
- ✓ **Contratos y asistencias técnicas:** prestaciones de servicios que, estando relacionadas con el proyecto, no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada y, que, por lo tanto, no son susceptibles de subcontratación.
- ✓ **Costes de movilidad:** se financiarán los viajes estrictamente necesarios para la realización del proyecto. Únicamente se admitirán viajes referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal y siempre que aparezcan nominativamente identificados en la justificación o en la solicitud de ayuda.
- ✓ Para organismos públicos de investigación, universidades públicas y otros organismos públicos de I+D, los **costes de utilización de servicios centrales** del organismo siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes.
- **Costes indirectos:** se consideran como gastos generales asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Los costes indirectos se determinarán en la resolución de concesión.
 - ✓ **UJA:** porcentaje fijo del 25% sobre los gastos directos del proyecto válidamente justificados, sin necesidad de aportar justificantes.
 - ✓ **Empresas:** porcentaje fijo del 20% sobre los gastos directos del proyecto válidamente justificados, sin necesidad de aportar justificantes.
- **Subcontratación:** actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada pero que no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma, teniendo que acreditarse en la memoria técnica del proyecto. El presupuesto global de la actividad subcontratada por entidad beneficiaria no podrá ser superior al 50% del presupuesto de dicha entidad, no pudiendo subcontratarse a las mismas entidades beneficiarias que forman parte del consorcio.
- Tener en cuenta os beneficiarios a los que les sea de aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 3 ofertas previas si el gasto supera los 15K€.
- **No serán subvencionables los dispositivos y licencias informática de uso genérico; los gastos de difusión de resultados; las asistencias a congresos o jornadas; los gastos derivados de las publicaciones; suscripciones a publicaciones o revistas científicas; estudios de mercado o viabilidad; los costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes y; los gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto por parte de grandes empresas.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Anexo I)

- a) Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta (0-40 puntos, umbral: 30).
- b) Capacidad científico-técnica y económica del consorcio (0-20 puntos).
- c) Impacto esperado de los resultados (0-30 puntos, umbral: 20).
- d) Adecuación del presupuesto solicitado (0-10 puntos).



RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- Plazo máximo de resolución: máximo 6 meses.
- Único informe Técnico y Económico a la finalización de la ayuda con auditoría externa.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN

- **Vía telemática:** <https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-colaboracion-publico-privada-2023/tramitacion>
- **Tener en cuenta:** Registro Unificado de Solicitantes RUS (representante legal), Certificado de firma electrónica avanzada.
- **Documentación a presentar** (ver artículo 14 de la convocatoria):
 - ✓ Formulario de solicitud.
 - ✓ Declaraciones de conformidad y responsables.
 - ✓ Memoria técnica en inglés (recomendado) o español máximo de 40 páginas con ciertas características (Importante ver Anexo V).
 - ✓ Adenda de la memoria para las entidades que estén obligadas (Anexo VI).
 - ✓ No será necesaria la presentación de un acuerdo de consorcio, aunque recomendable.
- **Plazo de presentación: desde el día 30 de enero de 2024 hasta el día 20 de febrero de 2024, a las 14:00 horas (hora peninsular española)**
- **Plazo de presentación interno OTRI:** *hasta el 15 de febrero de 2024 a las 14:00h (hora peninsular española).*

Si está interesado/a en presentar un proyecto a esta convocatoria sólo tiene que ponerse en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible. En la OTRI estamos a su disposición para preparar la documentación necesaria, proporcionarle los modelos para elaborar el presupuesto, el acuerdo de consorcio, etc., así como asesorarle y ayudarle en todo el proceso. Gracias.

Si su empresa está interesada en colaborar con un grupo de investigación de la Universidad de Jaén para presentar un proyecto a esta convocatoria sólo tiene que ponerse en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible. Estamos a su disposición. Gracias.

Más información: [Web OTRI](#) / [Web MINECO](#)

Persona de contacto en la OTRI: María Contreras Quesada: 953 21 29 53 / maria.contreras@ujaen.es

NOTA: La información contenida en este documento es un resumen de la convocatoria. Recomendamos la lectura detenida de la misma junto con la documentación adicional a los interesados en presentar solicitud.